

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.171.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el Procedimiento número 1000264/08, por auto de 8 de octubre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores Ricardo Fernández Martínez con D.N.I. 10769425-C y Francisca Rodríguez Cara, con D.N.I. n.º 27.204.939-X con domicilio en Villalonga s/n Navia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Asturias.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que se ha nombrado Administrador Concursal a D. Ignacio Fernández Jardón.

Oviedo, 23 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.173.

PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número Uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 502/2008, por auto de fecha 5 de noviembre de 2008, se ha declarado en Concurso al deudor Vigofin, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal número B-36.943.066, con domicilio en la calle Frago, número 4, planta 7.ª, letras E y F, de Vigo. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 3041, Libro 3041, Folio 160, Hoja PO-36598, inscripción primera.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en la calle Rosalía de Castro, 5, de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico la «Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 5 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.366.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil num.1 de Sevilla anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 219/08, referente al deudor «Daniele Bergamo y Dos Más, S.L.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal(LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—67.999.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 730/2007, referente al concursado Fluidrive Español, S. L., por auto de fecha 23 de septiembre de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad Fluidrive Español, S. L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Formar la Sección Sexta de calificación del concurso, en la que podrá personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2008.—El/La Secretaria Judicial.—67.158.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 70/08 referente a los concursados don José Eduardo Hernández Rojas y doña Bilma Edid Amaya Pacheco, por Auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de los deudores.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio.

Tercero.—Formar la Sección sexta de calificación del concurso, en la que podrá personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a

la presente resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—67.170.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias pr180eparatorias 11/145/08, seguidas por un delito de militar de «abandono de destino», por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, a la soldado Maritza Agripina Narváez Hoyos con D.N.I. X4044894-E, nacida el día 21-11-1980 e hija de Segundo y Delia; se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, ubicado en el Paseo de Reina Cristina, n.º 5 y 7 Tercera Planta de Madrid 28014, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su detención y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—67.038.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en este Juzgado Togado Militar Territorial número once de Madrid, en méritos a las diligencias previas 11/43/08, seguidas a D. Roberto Jesús López Stewart, con D.N.I. número 53392644-F, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 258, de fecha 25 de octubre de 2008.

Madrid, 5 de noviembre de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—67.035.

Juzgados militares

Por providencia dictada en el seno de las diligencias preparatorias núm. 24/06/07 seguidas a don Acaymo Martín Calero, por un presunto delito de abandono de destino, del art. 119 del Código Penal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE n.º 179, del día 27 de julio de 2007.

Málaga, 11 de noviembre de 2008.—El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, don Luis Miguel Sánchez Romero.—67.042.